



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1997/25  
20 de junio de 1997

ESPAÑOL  
Original: FRANCES/INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones  
y Protección a las Minorías  
49º período de sesiones  
Tema 11 del programa provisional

EXAMEN DE LOS NUEVOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS  
EN LAS ESFERAS DE QUE SE HA OCUPADO  
O PUEDA OCUPARSE LA SUBCOMISION

Memorandum presentado por la Oficina Internacional del Trabajo

Ratificación de los Convenios

1. Desde el último período de sesiones de la Subcomisión se ha registrado un gran número de nuevas ratificaciones de los Convenios de la OIT relativos a temas de interés para la Subcomisión. Ello ha sido resultado en parte de la campaña iniciada por el Director General de la OIT después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en marzo de 1995, para favorecer la ratificación universal de los siete Convenios de la OIT sobre derechos humanos fundamentales (Nos. 29, 105, 87, 98, 100, 111 y 138). La campaña consiste en enviar cartas directamente a los Estados que no han ratificado esos Convenios (la última se envió en diciembre de 1996) para pedirles que consideren la posibilidad de hacerlo. Luego, las oficinas de zona y los grupos multidisciplinarios sobre el terreno de la OIT entablan contactos en los distintos Estados miembros y se ofrece asistencia para eliminar los obstáculos que impiden la ratificación. A continuación se resumen las ratificaciones o, en algunos casos, la confirmación de obligaciones anteriormente aplicables, de los Convenios de la OIT que son especialmente importantes para los derechos humanos (de un total de 180).

<u>Convenio</u>	<u>Total de ratificaciones</u>	<u>Desde el último informe</u>
<u>Trabajo forzoso</u>		
Nº 29	143	Botswana ex República Yugoslava de Macedonia Georgia Sudáfrica Turkmenistán
Nº 105	119	Albania Botswana Croacia Emiratos Arabes Unidos Georgia Mauritania República Checa Sudáfrica Turkmenistán
<u>Discriminación</u>		
Nº 100	129	Botswana Emiratos Arabes Unidos Estonia ex República Yugoslava de Macedonia Georgia Trinidad y Tabago Turkmenistán
Nº 111	126	Albania Botswana ex República Yugoslava de Macedonia Georgia República de Moldova Sudáfrica Turkmenistán
Nº 156	25	-
<u>Libertad de asociación</u>		
Nº 87	120	ex República Yugoslava de Macedonia Mozambique República de Moldova Turkmenistán Zambia

<u>Convenio</u>	<u>Total de ratificaciones</u>	<u>Desde el último informe</u>
Nº 98	134	Georgia Mozambique Nepal República de Moldova Suriname Turkmenistán Zambia
<u>Trabajadores migrantes</u>		
Nº 97	40	-
Nº 143	17	-
<u>Pueblos indígenas y tribales</u>		
Nº 107	27	Cerrado a la ratificación
Nº 169	10	-
<u>Edad mínima</u>		
Nº 138	50	Botswana Chipre ex República Yugoslava de Macedonia Georgia Nepal
<u>Rehabilitación profesional</u>		
Nº 159	58	Bolivia Cuba

2. Además, como se señala en los informes al Consejo de Administración sobre la campaña, está a punto de conseguirse un gran número de nuevas ratificaciones o éstas están siendo consideradas por las autoridades nacionales competentes. La campaña de ratificación tiene por objeto los Convenios Nos. 29, 87, 98, 100, 105, 111 y 138. En los dos años transcurridos desde el comienzo de la campaña se han registrado más de 50 ratificaciones de esos Convenios.

#### Aplicación de los Convenios

3. En el marco del programa ordinario de supervisión de la aplicación de los Convenios y Recomendaciones de la OIT, la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones, en su reunión de noviembre y diciembre de 1996, hizo varias observaciones a los Estados que habían ratificado los Convenios, que figuran en su informe a la 83ª reunión de la

Conferencia Internacional del Trabajo <sup>1</sup>. El informe será examinado a su vez por la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Conferencia, que en reuniones anteriores invitó a varios gobiernos a comparecer ante ella y presentar información sobre cuestiones planteadas por la Comisión de Expertos.

#### Adopción de nuevas normas

4. En su 83ª reunión, celebrada en junio de 1996, la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó el Convenio N° 177 y la Recomendación N° 184, ambos sobre el trabajo a domicilio, y en su 84ª reunión (marítima) el Convenio N° 178 y la Recomendación N° 185, ambos sobre la inspección del trabajo (gente de mar); el Convenio N° 179 y la Recomendación N° 186, ambos sobre la contratación y la colocación de la gente de mar; el Convenio N° 180, sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, y la Recomendación N° 187, sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques; y el Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976.

#### Situación de los trabajadores árabes en los territorios árabes ocupados

5. Desde 1978 la OIT vigila la situación de los trabajadores palestinos y siempre ha sostenido que la mejor manera de satisfacer sus intereses y los de los empleadores palestinos consiste en prestarles una asistencia técnica suficiente y apropiada. La situación compleja y delicada que ha afectado en los tres últimos decenios a los territorios árabes ocupados ha impedido alcanzar este objetivo. Los acontecimientos acaecidos después de la firma de los Acuerdos de Oslo de 1993, así como los acuerdos subsiguientes, parecen anunciar el comienzo de una nueva era de cooperación y, por consiguiente, un clima propicio para la futura labor de la OIT en esos territorios. En el informe de 1997 del Director General sobre la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados, el vigésimo de la serie, se señala esta situación de transición, se examinan las condiciones de trabajo, la libertad de asociación y las relaciones laborales, así como la economía y el mercado de trabajo, y se resumen las actividades de cooperación técnica de la OIT. En el informe se llega a la conclusión de que los acontecimientos ocurridos poco tiempo antes, durante la misión de la OIT a los territorios y después de la misma, demuestran de manera dramática hasta qué punto la situación sigue siendo frágil e inestable. El informe se publicó en forma de anexo a la Memoria del Director General presentada a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 85ª reunión, celebrada en junio de 1997.

---

<sup>1</sup>/ Conferencia Internacional del Trabajo, 85ª reunión, 1997: Informe III (Parte 1 A): Informe de la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones. La Comisión envía periódicamente al Centro de Derechos Humanos ejemplares de su informe anual, que están a disposición de los miembros de la Subcomisión que lo soliciten.

6. El informe se basa en la información obtenida del 21 de febrero al 5 de marzo de 1997 durante la misión que el Director General envió a Israel y los territorios árabes ocupados para analizar la situación de los trabajadores árabes en esos lugares. Como había ocurrido en los años anteriores, la misión fue precedida de una breve misión preparatoria a la República Árabe Siria para celebrar consultas con representantes del Gobierno y organizaciones de empleadores y de trabajadores. Teniendo en cuenta los recientes acontecimientos políticos y en el marco de la difícil situación económica existente, caracterizada por el continuo cierre total o parcial de los territorios por las autoridades israelíes, en el informe se propone que se encuentren otras vías para eliminar los factores que suelen motivar el cierre.

7. En el informe se consideran los diversos aspectos de la igualdad de oportunidades y del trato dado a los trabajadores en los territorios árabes ocupados -incluidas las oportunidades de educación y formación, y de empleo-, determinadas condiciones de trabajo -incluido el sistema de seguros sociales-, la situación en el Golán, y, en particular, las consecuencias para los trabajadores árabes y sus familiares del establecimiento de nuevos asentamientos israelíes.

8. El informe del Director General señala que el Consejo de Administración de la OIT ha acordado recientemente dar prioridad y aumentar su ayuda a los países y territorios directamente implicados en el proceso de paz en la región a medida que éste vaya consolidándose, y acaba diciendo que se hará todo lo necesario para que la Organización Internacional del Trabajo contribuya a ese proceso, especialmente aumentando la capacidad de la Autoridad Palestina y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas para hacer frente a sus necesidades económicas y sociales más urgentes. Hasta ahora las actividades concretas en esa esfera han consistido principalmente en promover el empleo pleno, productivo y libremente elegido, y afianzar las instituciones nacionales y las relaciones laborales.

#### Las trabajadoras

9. La promoción de la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo de hombres y mujeres es uno de los temas prioritarios del programa y presupuesto de la OIT para 1996-1997. Cabe mencionar al respecto la aplicación de los Convenios internacionales del trabajo que guardan especial relación con la trabajadora, como el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (Nº 111), el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (Nº 100) y el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (Nº 156); la movilización colectiva para mitigar la pobreza y generar empleo; la promoción de la igualdad entre los sexos en los sindicatos, que incluya una mayor incorporación de los problemas de las trabajadoras en la negociación colectiva; la promoción de la mujer en las actividades del sector privado, incluso en las pequeñas empresas y microempresas; la cuestión de la mujer en la dirección de la empresa; una mayor igualdad de oportunidades para la mujer en la formación profesional y la educación técnica; el fomento de la armonía entre las actividades laborales y las familiares; y la protección social, especialmente de los

grupos vulnerables de mujeres, como las trabajadoras domésticas, las mujeres migrantes, las mujeres de las economías en transición, las discapacitadas, las mujeres de las minorías étnicas o las mujeres que sean cabeza de familia.

10. En el bienio 1998-1999 se prevé aplicar medidas aún más enérgicas en materia de igualdad entre los sexos. El objetivo estratégico general consiste en fomentar la incorporación de la cuestión de la igualdad de la mujer en todos los programas y proyectos de la OIT y promover la igualdad de oportunidades y de trato entre el hombre y la mujer en el mundo del trabajo. Además del esfuerzo constante por incorporar las necesidades y los problemas de la mujer en todas las actividades principales de la OIT, está haciéndose hincapié en tres esferas fundamentales: el empleo productivo y la eliminación de la pobreza; la protección social y las condiciones de trabajo; y las normas internacionales del trabajo y la acción normativa en relación con la mujer que trabaja.

11. El Consejo de Administración ha aprobado una propuesta para establecer un programa internacional de cooperación técnica que dé prioridad a la mujer. El Programa internacional para lograr más y mejores empleos para la mujer constituirá la contribución de la OIT al éxito de la aplicación de las decisiones de la Conferencia de Beijing y de los aspectos relacionados con la mujer de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague en 1995. Este Programa constituye un esfuerzo concertado para reafirmar las prioridades fijadas hace tiempo por la OIT para promover el empleo pleno, productivo y remunerado con igualdad de oportunidades y de trato, teniendo en cuenta especialmente el respaldo proporcionado a estos objetivos por esas dos importantes conferencias internacionales. Los objetivos inmediatos del Programa son: aumentar la capacidad nacional y fortalecer los marcos jurídico e institucional de los países participantes con el fin de lograr más y mejores empleos para la mujer; aumentar el interés de la comunidad mundial por las cuestiones relativas al empleo de las mujeres y promover un enfoque global e integrado para aumentar la cantidad de puestos y mejorar la calidad del empleo de las mujeres, basándose en la recopilación y divulgación sistemáticas de información y experiencias entre los países y las regiones. El Programa no resultará una repetición innecesaria ni quitará mérito a la serie de actividades financiadas por fuentes diferentes, actuales o futuras, llevadas a cabo por la Oficina o los interlocutores sociales de la OIT en los ámbitos nacional, regional e internacional para promover la igualdad de oportunidades y de trato en el mundo del trabajo, sino que los complementará y perfeccionará.

12. El Programa internacional para lograr más y mejores empleos para la mujer contribuirá asimismo al éxito de los otros programas internacionales de la OIT y al mismo tiempo se beneficiará de ellos. Se prestará especial atención a garantizar una coordinación y una colaboración eficaces, especialmente en lo que se refiere al aprovechamiento de los recursos y a las actividades conjuntas. Por ejemplo, existen planes para colaborar con el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) en la cuestión cada vez más importante del tráfico y la prostitución de mujeres y niños. El Programa internacional para la pequeña empresa y el Programa

mundial sobre seguridad, salud y medio ambiente en el ámbito del trabajo favorecerán el aumento del número de puestos de trabajo y la mejora de la calidad del empleo de las mujeres.

13. Además de este Programa internacional, la Oficina ha prestado asistencia a los Estados miembros y a los interlocutores sociales en sus esfuerzos por dar efecto a la Conferencia de Beijing en sus respectivos países suministrando servicios de asesoramiento que les permitan determinar prioridades y adoptar estrategias apropiadas en materia de empleo. En varios países se han organizado seminarios y cursos prácticos sobre temas de interés especial para esos países. Los resultados obtenidos y las recomendaciones resultante de esas actividades han contribuido a consolidar la incorporación de las cuestiones laborales en los planes nacionales de seguimiento y han fomentado el intercambio de experiencias entre los mandantes de los distintos países.

14. En lo que respecta a los derechos de la trabajadora, está ejecutándose un proyecto experimental financiado por el Gobierno de los Países Bajos en nueve países de las cinco regiones. El objetivo del proyecto es difundir información sobre los derechos de la trabajadora y contribuir a mejorar la igualdad de oportunidades y de trato de las mujeres que trabajan organizando y llevando a cabo actividades de sensibilización y cursos de formación sobre los derechos de la trabajadora. En el proyecto se hace hincapié en la participación activa de los mandantes de los distintos países. Se han establecido comités directivos tripartitos nacionales en ocho países y se ha organizado una serie de cursos prácticos para formar educadores. Están elaborándose y adaptándose al contexto de cada país planes nacionales de acción sobre divulgación de información y material didáctico sobre los derechos de la trabajadora.

15. Asimismo, en el marco del proyecto financiado por los Países Bajos se han organizado cursos de formación sobre cuestiones relacionadas con la igualdad de la mujer en el mundo del trabajo para que el personal y los mandantes de la OIT aumenten su capacidad para analizar las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los sexos y planificar las actividades en la materia, y se pueda así incorporar mejor esas cuestiones en todos los programas y proyectos de la OIT. Ya se han organizado varios de esos cursos, tanto en la sede como en las regiones, y los resultados son alentadores. Estas actividades han contribuido a que los mandantes adquieran mayor conciencia de esas cuestiones y les presten más atención, han aumentado su capacidad para incorporarlas en sus planes de acción y han fortalecido el consenso tripartito sobre esas cuestiones en el mundo del trabajo. En el futuro continuarán organizándose actividades de formación, tanto a nivel técnico como directivo, para promover las cuestiones relacionadas con la igualdad de la mujer en todos los programas y actividades de la OIT.

16. En el sistema de las Naciones Unidas la OIT intervino activamente en la revisión del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer correspondiente al período 1996-2001 en el marco de la Plataforma de Acción aprobada por la Conferencia de Beijing. La OIT también participó activamente en la Conferencia subregional de expertos

gubernamentales superiores sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing en Europa central y oriental y contribuyó, tanto financiera como técnicamente, a la Conferencia regional árabe relativa a las labores de seguimiento de la Conferencia de Beijing. Asimismo, la Oficina ha desempeñado un papel importante y ha trabajado en estrecha colaboración con la División para el Adelanto de la Mujer, la Comisión Económica para Europa y otras organizaciones intergubernamentales en una serie de seminarios y cursos prácticos organizados como actividades de seguimiento de la Conferencia de Beijing. También participa activamente en las labores de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados que se ocupan, entre otras cosas, de la situación de la mujer.

17. Los programas y esfuerzos conjuntos de la OIT y sus mandantes en las esferas mencionadas demuestran que la tarea de eliminar la discriminación y promover la igualdad entre el hombre y la mujer en el mundo del trabajo sigue siendo no sólo ardua sino también una tarea en que es necesario elaborar estrategias globales de largo plazo y adoptar políticas y métodos coherentes e integrados, especialmente en los ámbitos nacional y local. La OIT sigue estando convencida de que todos los protagonistas de la sociedad civil pueden contribuir a mejorar la situación de la mujer para que ésta pueda participar plenamente en el desarrollo económico y social, en pie de igualdad y en colaboración con el hombre, y contribuir a ese desarrollo.

#### Trabajadores migrantes

18. La finalidad de las actividades de la OIT relacionadas con las migraciones internacionales por razones de empleo es prestar apoyo a los países de emigración y a los de inmigración para ayudarlos a resolver los problemas prioritarios, cooperar en la contratación y el retorno de los trabajadores migrantes y mejorar la protección de esos trabajadores y de sus familiares. La promoción de las normas de la OIT relativas a los trabajadores migrantes es una característica importante de todas las actividades realizadas. El objetivo principal de esas normas es la no discriminación o igualdad de oportunidades y de trato.

19. Las actividades de la OIT han contribuido en gran medida a que se acepte el principio de la igualdad de trato de los trabajadores migrantes y se elimine la discriminación de que son objeto. Sin embargo, la situación en que se encuentra la mayoría de esos trabajadores sigue siendo motivo de preocupación, especialmente en los países que aún no han ratificado ninguno de los Convenios pertinentes y cuyas legislación y prácticas suelen distar mucho de ser compatibles con los principios de la OIT. La cuestión de las migraciones por razones de empleo se está convirtiendo cada vez más en el centro de atención de los mandantes de la OIT. Además de sus actividades en curso en materia de migraciones internacionales por razones de empleo, como los servicios de asesoramiento técnico a los países de emigración para la elaboración de políticas coherentes de emigración y retorno, la OIT se ocupa de varias actividades destinadas explícitamente a promover la protección de los trabajadores migrantes y reducir la discriminación de que son objeto.

20. Un proyecto internacional en ejecución, que se inició en 1993, tiene por finalidad ayudar a los mandantes de la OIT a combatir la discriminación contra los migrantes y las minorías étnicas en el mundo del trabajo. El proyecto, destinado a los países de inmigración industrializados, tiene por objetivos combatir la discriminación oficiosa o de hecho y reducir la discriminación informando a las autoridades normativas, los empleadores, los trabajadores y los educadores encargados de la formación en materia de lucha contra la discriminación sobre la forma de aumentar la eficacia de las disposiciones legislativas y de las actividades de formación basándose en la comparación internacional de la eficacia de esas disposiciones y actividades. Hasta ahora las conclusiones del proyecto demuestran que la discriminación de los migrantes en el empleo es un fenómeno generalizado y habitual, y que en muchos de los países estudiados es posible que uno de cada tres migrantes solicitantes de empleo sea discriminado. Otros resultados indican la limitada utilidad de gran parte de la legislación nacional destinada a impedir esa discriminación, así como la falta evidente de formación adecuada de los encargados de efectuar las contrataciones. Las propuestas para mejorar estas medidas son algunos de los resultados del proyecto sobre los que se informa en una serie de publicaciones. En seminarios nacionales, regionales e internacionales que se celebrarán en 1997 y 1998 se sacarán las oportunas conclusiones.

21. Como había decidido el Consejo de Administración en su 267ª reunión (noviembre de 1996), del 21 al 25 de abril de 1997 se celebró en Ginebra la Reunión tripartita de expertos sobre las actividades futuras de la OIT en el campo de las migraciones. La finalidad de la Reunión era examinar con espíritu crítico las propuestas y lograr soluciones concertadas sobre esas cuestiones. El examen giró en torno a tres temas principales:

- a) la protección de los trabajadores contratados en el marco de regímenes de inmigración de trabajadores temporeros;
- b) la protección de los trabajadores de un país contratados por agencias privadas de contratación para trabajar en otro país; y
- c) las encuestas sobre tipos o prácticas de explotación de los trabajadores migrantes que no se rijan por procedimientos basados en convenios.

La Reunión aprobó directrices sobre estos tres temas, destinadas a inspirar las actividades nacionales e internacionales en esas esferas, y las recomendaciones correspondientes se presentarán al Consejo de Administración.

#### Pueblos indígenas y tribales

22. En enero de 1996 la OIT, en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, inició un proyecto interregional para promover el Convenio N° 169, sobre pueblos indígenas y tribales, y los efectos de su aplicación sobre las políticas correspondientes. En el marco del proyecto, ejecutado con asistencia financiera del Gobierno de Dinamarca, se celebran seminarios de formación, cursos prácticos, reuniones de información y consultas sobre varios temas, como la tierra y los recursos naturales; la educación bilingüe; los efectos del desplazamiento del lugar de origen en lo que se refiere a la mujer; los niños indígenas; el medio ambiente y el desarrollo; etc., con el fin de aumentar la comprensión y el conocimiento de la aplicación del Convenio N° 169. La participación en el

proyecto se realiza a petición y con la cooperación de organismos gubernamentales, pueblos indígenas y tribales o sus organizaciones, organizaciones no gubernamentales u organismos de las Naciones Unidas. El proyecto tiene por objeto las regiones de Asia meridional y sudoriental y Africa meridional, ya que en ellas la OIT y su labor relativa a los pueblos indígenas y tribales son poco conocidas.

23. A comienzos de 1997, después que Guatemala ratificó el Convenio N° 169, la OIT, a petición de la Oficina del Defensor del Pueblo, impartió al personal de la Oficina que trabaja en la sede y sobre el terreno cursos intensivos de formación sobre las consecuencias prácticas del Convenio. En cooperación con organizaciones indígenas de Costa Rica, se preparó un programa de radio para explicar los objetivos y el alcance del Convenio N° 169, y difundir el conocimiento de ese instrumento entre las comunidades indígenas de las zonas rurales. Este proyecto experimental también incluyó debates informativos sobre la legislación nacional pertinente y se transmitió por radio en idiomas indígenas para aumentar su alcance y la participación de los propios pueblos indígenas. Se prevé compartir la experiencia con otros pueblos indígenas y tribales el año próximo.

24. La OIT también prestó asistencia técnica y financiera para la realización de actividades de formación jurídica en Bolivia, entre otras cosas mediante su proyecto de promoción del Convenio N° 169, atendiendo una petición del Vicepresidente de Bolivia. Se impartió un curso sobre derecho indígena, del 31 de marzo al 2 de abril de 1997, y se celebró un seminario internacional sobre administración de justicia y pueblos indígenas, del 2 al 4 de abril de 1997. Ambos contenían un componente sobre el Convenio N° 169 y los mecanismos de supervisión de la OIT. El Gobierno ha ratificado el Convenio.

25. En el Perú, a petición del Gobierno y con el apoyo financiero del PNUD, se celebraron consultas con una serie de organizaciones indígenas de zonas seleccionadas de la región amazónica, así como con los distintos organismos oficiales que operan en la zona, para elaborar medidas destinadas a mitigar los problemas a que tienen que hacer frente esas organizaciones como consecuencia de la prospección y explotación del petróleo y el desplazamiento de comunidades indígenas de las regiones montañosas a zonas más bajas a causa de la guerra. Para mediados de julio de 1997 se ha programado una reunión de trabajo destinada a examinar los resultados y las recomendaciones de esas consultas.

26. Recientemente, la OIT ha recibido una petición de cooperación técnica de la Comisión Interministerial de Desarrollo de los Pueblos de las Regiones Montañosas de Camboya, que está elaborando la política nacional en la materia. La asistencia se prestará en forma de actividades de creación de capacidad e incluirá módulos de formación para mejorar el enfoque participativo en las políticas de desarrollo, cursos prácticos para habilitar a los educadores a impartir sus conocimientos, un curso práctico sobre investigación y recopilación de datos, y otras medidas semejantes destinadas a reforzar la capacidad de la Comisión Interministerial, incluso con la

participación de las comunidades de las zonas montañosas. La OIT trabajará en estrecha cooperación con el Programa del PNUD para los pueblos de las zonas montañosas.

27. En Filipinas se celebró en mayo de 1996 una reunión nacional de trabajo para, entre otras cosas, examinar, conjuntamente con determinadas organizaciones indígenas y organismos oficiales competentes, la legislación y las políticas vigentes, con miras a individualizar esferas de reforma, y para elaborar mecanismos y estrategias destinados a aumentar la participación de los representantes indígenas en la toma de decisiones a nivel nacional.

28. También en Filipinas se celebraron una serie de conversaciones colectivas específicas con representantes de los organismos públicos competentes en materia de desarrollo energético y producción de energía eléctrica y de la industria minera, así como de organizaciones indígenas y de organizaciones no gubernamentales de apoyo, para examinar los efectos de los métodos y prácticas, pasados y presentes, de evaluación de los efectos ambientales sobre la vida y el entorno de las comunidades indígenas. Estas conversaciones deberían contribuir a formular un proyecto de normativa que permita evaluar los efectos ambientales teniendo en cuenta los intereses de las comunidades indígenas y sus características, así como sus necesidades y derechos específicos. Se han elaborado módulos para la formación de educadores que se están experimentando en una serie de comunidades indígenas.

29. Utilizando metodologías de investigación participativas se han recogido datos sobre las prácticas más comunes de una serie de pueblos indígenas de Filipinas en una gran variedad de esferas, como la pesca, la agricultura, la producción de artesanías tradicionales y la gestión de la tierra y de los recursos naturales. Las conclusiones pertinentes han permitido preparar planes de gestión de las tierras ancestrales.

30. En la India se han iniciado programas de generación de ingresos en que participan más de mil personas pertenecientes a pueblos tribales. En cooperativas de riego por elevación, viveros forestales, fábricas de biogás y establecimientos de productos lácteos se han constituido fondos rotatorios y se han elaborado métodos innovadores en los que se utilizan intensivamente los conocimientos indígenas. Se han llevado a cabo actividades de capacitación de las mujeres de los pueblos tribales, en forma de cursos no oficiales de alfabetización y de formación técnica.

31. En octubre de 1997 se celebrará en Tailandia una reunión nacional de trabajo para examinar las actuales políticas y programas oficiales relacionados con los pueblos indígenas del país y orientar las actividades operacionales de la OIT en esta esfera.

32. Como parte de las actividades de la OIT para mejorar la coordinación con los organismos de las Naciones Unidas y entre éstos, así como con los principales donantes bilaterales, en lo que respecta a las cuestiones indígenas y tribales, se ha programado una reunión interorganismos, que se celebrará en Ginebra a fines de julio de 1997. La principal finalidad de la reunión será examinar e intercambiar información sobre las actividades de los

organismos destinadas a aumentar la participación activa de las comunidades y organizaciones indígenas en la elaboración y aplicación de los programas y políticas de desarrollo que las afecten.

33. Por último, el dispositivo de supervisión de la OIT sigue examinando la situación existente en los países que han ratificado los Convenios Nos. 107 y 169. Puede solicitarse información detallada sobre este proceso.

#### Trabajo infantil

34. En su 83ª reunión, celebrada en 1996, la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó una resolución sobre la eliminación del trabajo infantil, en la que, entre otras cosas, invitaba a la Oficina Internacional del Trabajo a que participara, en colaboración más estrecha con otras organizaciones internacionales, en los programas destinados a eliminar el trabajo infantil, comenzando por sus formas más intolerables. En esta misma reunión de la Conferencia, más de 35 ministros, así como representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, expresaron su opinión sobre el papel que desempeña y debería desempeñar la OIT en materia de eliminación del trabajo infantil, con miras a garantizar el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Con tal motivo se preparó un informe.

35. Por otra parte, en el marco del procedimiento de aprobación de nuevas normas internacionales del trabajo sobre el trabajo infantil, la Oficina envió a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores un informe preliminar en que se exponen la legislación y la práctica en los distintos países, así como un cuestionario sobre el posible contenido de futuros instrumentos. Se trataría de un convenio corto y preciso que completaría el Convenio N° 138, con miras a la eliminación inmediata de las formas más intolerables de trabajo infantil. El convenio se completaría con una recomendación en que se establecerían algunas modalidades prácticas de aplicación. Al ratificarlo, los Estados se obligarían a poner fin inmediatamente a formas de trabajo infantil tales como las que imponen esclavitud y prácticas análogas; la venta y trata de niños; el trabajo forzoso u obligatorio, incluida la servidumbre por deudas o la servidumbre de la gleba; la utilización de niños en la prostitución, la producción de material o de espectáculos pornográficos, la producción o el tráfico de drogas o cualquier otra actividad ilegal; y el empleo de niños en todo tipo de trabajo que, por su naturaleza o las condiciones en que se realiza, pueda comprometer su salud, su seguridad o su integridad moral. En el convenio también se exigiría que se establezcan y apliquen estrictamente penas apropiadas, así como medidas de prevención y resarcimiento, para evitar que los niños sean iniciados en esas actividades o recaigan en ellas. Por último, se alentaría a los Estados a ayudarse mutuamente mediante una cooperación internacional destinada a combatir lo intolerable. La Conferencia de Amsterdam sobre el trabajo infantil, celebrada en febrero de 1997, pidió a los gobiernos que celebraran las consultas más amplias posibles para responder a ese cuestionario. El Comité de los Derechos del Niño fue consultado sobre el informe y el cuestionario en su 14º período de sesiones.

36. Según las estimaciones de la OIT, en el mundo hay 250 millones de niños que trabajan, de los que al menos 120 millones de 5 a 14 años de edad lo hacen a jornada completa. En el marco del principal instrumento operacional de la OIT para ayudar a estos niños, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), se está trabajando a una escala y con una intensidad sin precedentes. Actualmente están ejecutándose más de 700 planes de acción en materia de trabajo infantil en más de 40 países de Asia, Africa y América Latina. Reconociendo que la lucha contra el trabajo infantil incumbe principalmente a los Estados, el IPEC se dedica a crear y fortalecer la capacidad y los recursos nacionales en las cuatro principales esferas de acción en que es necesario hacerlo, a saber:

- a) la movilización de una alianza social amplia de todos los interlocutores interesados: gobiernos, organizaciones de empleadores y de trabajadores, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas, medios de difusión y asociaciones profesionales;
- b) la reforma legislativa y el afianzamiento de la aplicación de la ley;
- c) la investigación, recopilación y análisis de datos, y la sensibilización;
- d) la formulación de políticas destinadas especialmente a grupos determinados de destinatarios que exigen una atención prioritaria.

37. Si bien el IPEC tiene por objetivo la eliminación progresiva del trabajo infantil, desde 1992 sus estrategias se han centrado en la erradicación de sus formas más intolerables, por lo que sigue apoyando, preparando y aplicando programas en los ámbitos nacional, subregional y regional en que se otorga suma prioridad a la eliminación inmediata de esas formas más intolerables, como el trabajo infantil en condiciones de esclavitud, la explotación sexual comercial, la trata de niños, o el trabajo infantil en el servicio doméstico o en tareas peligrosas.

38. La lucha contra el trabajo infantil es en gran medida una responsabilidad y una prerrogativa de los Estados, pero el problema es mundial y exige una reacción internacional concertada. Así pues, reconociendo la importancia de crear un movimiento mundial de lucha contra el trabajo infantil y otorgando a esas cuestiones un lugar prioritario entre los problemas a que tiene que hacer frente la comunidad internacional, la OIT participa activamente en el debate internacional sobre el trabajo infantil y contribuye activamente al mismo, como en las conferencias internacionales de Amsterdam, Cartagena de Indias y Oslo.

#### Colaboración con otras organizaciones internacionales

39. Como en el pasado, los acuerdos en virtud de los cuales la OIT colabora con otras organizaciones internacionales en cuestiones relacionadas con la supervisión de los instrumentos internacionales y los asuntos de interés para más de una organización siguieron aplicándose en relación con la libertad de asociación, la discriminación en el empleo y la ocupación, los pueblos

indígenas y tribales, los trabajadores migrantes, el trabajo forzoso, el trabajo infantil y otras cuestiones correspondientes al mandato de la OIT. La OIT suele participar activamente en los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, incluidos los grupos de trabajo de la Subcomisión sobre Poblaciones Indígenas, sobre las Minorías y sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud, así como en otros grupos de trabajo, como el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo. La OIT también cumple una función destacada en los diversos órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas sobre derechos humanos para supervisar la aplicación de esos instrumentos, por ejemplo el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño. La OIT coopera con las Naciones Unidas en el seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995). La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en 1995, asignó a la OIT un papel de primer orden en las actividades relacionadas con el empleo.

40. La OIT ha proseguido sus esfuerzos para mantener una sinergia constructiva entre sus actividades y las del Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos, que ha de continuar de conformidad con una decisión específica adoptada al respecto por el Consejo de Administración. Las Naciones Unidas han organizado, con la colaboración del Centro Internacional de Formación de la OIT ubicado en Turín, Italia, cursos prácticos sobre la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y sesiones de información conjuntas con otros organismos de las Naciones Unidas, para relatores por países o temáticos. La OIT también proporcionó al Alto Comisionado para los Derechos Humanos abundante información sobre temas específicos y distintos países para ayudarlo a cumplir su mandato, y en 1996 se organizó una reunión de trabajo con el personal del ACNUR para intercambiar información sobre las normas y los procedimientos relacionados con los mandatos de ambas organizaciones y estudiar la forma de colaborar más estrechamente en las cuestiones de derechos humanos. La OIT prosigue asimismo sus actividades relacionadas con el componente indígena del Plan de Paz de Guatemala, firmado en Oslo en 1994, por conducto de su oficina en San José.

41. El año pasado la OIT intensificó sus consultas con representantes del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional para que estas instituciones tuvieran cada vez más en cuenta las cuestiones de derechos humanos que afectan a los trabajadores. Hasta ahora esa actividad ha consistido en reuniones técnicas entre el personal de las dos organizaciones destinadas a mejorar la cooperación.

42. Desde que la Asamblea General proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004), la Oficina Internacional del Trabajo ha contribuido al Decenio organizando sus propias actividades en esta esfera y colaborando con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos.

43. En el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004), proclamado por la Asamblea General, la OIT ha cooperado con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos en las actividades destinadas a promover métodos de enseñanza de los derechos humanos utilizando, en particular, su amplia experiencia en materia de educación y capacitación de trabajadores y empleadores.

-----